

10 - 32

RESOLUCIÓN No. 0216 DE 2023

Por medio de la cual se modifica la Resolución 0327 de 2022 referente al promocional "Sorteo Express".

El Gerente de la Lotería del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto Ordenanza Nro. 0530 del 2 de mayo de 1995 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 0327 de 2022, se modificó la Resolución 0616 de 2021, respecto a los términos y condiciones de Plan Promocional Sorteo Express.

La Lotería del Cauca, es la entidad administradora del monopolio de los juegos de suerte y azar en el departamento del Cauca, y comercializa a nivel nacional el producto Lotería del Cauca.

El Artículo 2.7.1.1.4 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público, menciona en su Artículo 2.7.1.1.4 "SORTEOS PROMOCIONALES. Las empresas operadoras del juego de lotería tradicional que pretendan realizar juegos de suerte y azar promocionales se consideran dentro de las excepciones previstas en el inciso tercero del Artículo 5° de la Ley 643 de 2001..."



Respecto del pago de los derechos de explotación, el artículo 94 de la Ley 1753 de 2015 determina: "Están excluidos del ámbito de esta ley los juegos de suerte y azar de carácter tradicional, familiar y escolar, que no sean objeto de explotación lucrativa o con carácter profesional por quien lo opera, gestiona o administra, así como las competiciones de puro pasatiempo o recreo; también están excluidos los juegos promocionales que realicen los operadores de juegos de suerte y azar, las rifas para el financiamiento del cuerpo de bomberos, los juegos promocionales de las beneficencias departamentales y de las sociedades de capitalización que solo podrán ser realizados directamente por estas entidades..."



VIGILADO Supersalud

Para la presente vigencia, ajustados al plan de acción aprobado al interior de la empresa, se establecieron estrategias y actividades de promoción y mercadeo que generen motivación entre distribuidores, compradores y vendedores de Lotería, todo en beneficio de lograr un incremento porcentual de las ventas de Lotería física y virtual para alcanzar el equilibrio presupuestal y por consiguiente mejores transferencias a la salud de los colombianos.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta la reactivación económica que se desarrolla en el país, la Lotería del Cauca desde finales del 2020, viene desarrollando

estrategias y actividades de mercadeo tendientes a incrementar las ventas en el territorio nacional, por ello, se hizo necesario reforzar los sorteos ordinarios, con campañas en redes sociales para fomentar el reconocimiento de marca, afianzar el posicionamiento de marca, atraer nuevos clientes, utilizando los concursos, las transmisiones en vivo para de esta manera motivar, mantener el interés de los posibles compradores y clientes fieles, utilizando para la premiación el billete de Lotería del Cauca.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar en todos sus ítems los Términos y Condiciones del Plan Promocional Sorteo Express, los cuales quedaran así:

TERMINOS Y CONDICIONES LOTERIA DEL CAUCA PLAN PROMOCIONAL "Sorteo Express"

1. JUSTIFICACION:

El presente documento precisa los términos y condiciones bajo los cuales se realiza el promocional denominado "Sorteo Express", realizado en las fechas establecidas previamente por la oficina comercial, para las personas que deciden adquirir un billete completo de Lotería del Cauca y las cuales deciden participar voluntariamente, aceptando los términos y condiciones.



Los objetivos principales de este promocional "Sorteo Express", 1) Dar a conocer, posicionar y fortalecer el reconocimiento de marca en las diferentes regiones de Colombia, lo cual permitirá lograr el reconocimiento de un posible nicho de mercado, entre los 18 y 30 años. El otro objetivo es premiar también la fidelidad de los clientes apostadores.



La Empresa LOTERIA DEL CAUCA, con domicilio en la ciudad de Popayán, en el departamento del Cauca con NIT 891500650-6, organiza con fines promocionales el Promocional SORTEO EXPRESS de ámbito nacional, a desarrollar a través de Internet, exclusivo para usuarios y mayores de edad de acuerdo con lo dispuesto en el apartado de condiciones para participar.

2. **GRUPO OBJETIVO:** dirigida a compradores de lotería impresa, virtual e internet a nivel nacional o internautas.

3. **DURACIÓN:** Los Sorteos, fechas y ciudad para transmisión serán definidos previamente por la Oficina Comercial.
4. **PRESUPUESTO:** Los premios de artículos para esta promoción se adquieren previamente por la Oficina Comercial, así como los Bonos o tarjetas regalo a entregar que corresponden a: 10 bonos o tarjetas regalo por valor de Cien Mil Pesos (\$100.000) cada uno, 2 Bonos o tarjetas regalos por valor de Quinientos Mil Pesos (\$500.000) cada uno y Un Bono o tarjeta regalo por valor de Un Millón De Pesos (\$1.000.000).
5. **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:** Es importante subrayar que la participación en el Concurso supone la aceptación incondicional y el respeto de lo dispuesto en las presentes Bases Legales. Los requisitos de participación serán los siguientes:
 - ✓ Ciudadanos colombianos
 - ✓ Mayor de 18 años
 - ✓ Sólo podrán participar aquellos participantes que tengan un Billete de Lotería del Cauca del sorteo referenciado previamente o comenten en las transmisiones en vivo.
 - ✓ Los datos personales que envíen los participantes deberán ser datos veraces.
6. **MODALIDADES DE SORTEO:** Son las diferentes clases de sorteos que se utilizan para entregar los premios ofrecidos en el Sorteo Express.



- 6.1. **SORTEO DE PREMIOS CON BILLETERIA FISICA O VIRTUAL:** Las personas que deseen participar en esta modalidad deberán:
 - ✓ Comprar un billete completo de Lotería del Cauca, del sorteo respectivo, ya sea impreso o virtual.



- 6.1.1. **CONDICIONES SORTEO DE PREMIOS:** Para este sorteo aplican las siguientes condiciones:

- ✓ Conectarse al En vivo del Sorteo Express, transmitido por la página de Facebook de la Lotería del Cauca.
- ✓ Tener en cuenta el número ganador de dos cifras sorteado en el equipo de balotas, ruedas Fiche o cualquier mecanismo utilizado para el sorteo (corresponde a los números del billete y no de la serie).
- ✓ Para el billete se validarán las siguientes condiciones para ser ganador: Numero del Sorteo del Billete, fecha, Numero del Billete, Distribuidor y que se encuentre vendido.
- ✓ Enviar una selfie que incluya el billete participante a la línea de WhatsApp habilitada para esta actividad, teniendo en cuenta el número ganador sorteado. (Se verificará que cumplan con las condiciones)

- ✓ Enviar los datos personales: Nombre y apellidos, Numero de Cedula y lugar de residencia.

NOTA ACLARATORIA: El ganador del premio respectivo será el primer comprador que envíe a la línea WhatsApp Bussines habilitada para ello y que cumpla con las cinco (5) condiciones anteriores.

6.2. SORTEO CON HASHTAGS O NUMERALES O GIROS: Las persona que deseen participar en esta modalidad deberán:

- ✓ Realizar comentarios con los hashtags o numerales definidos previamente.

6.2.1. CONDICIONES SORTEO DE BONO O TARJETAS REGALO o GIROS: Para este sorteo aplican las siguientes condiciones:

- ✓ Conectarse al En vivo del Sorteo Express, transmitido por la página de Facebook de la Lotería del Cauca.
- ✓ Tener una Foto de perfil.
- ✓ Comentar en el En Vivo con los Hashtags o numerales definidos previamente para dicho sorteo, Los ganadores serán escogidos aleatoriamente, por el aplicativo utilizado por la empresa Lotería del Cauca, para los sorteos de comentarios en Facebook.
- ✓ En el aplicativo utilizado para sortear se elegirán ganadores y suplentes en caso que no cumplan con las condiciones.

NOTA ACLARATORIA: Para el Sorteo de Giros, la oficina comercial definirá previamente quien es el aliado estratégico, esta empresa se vinculará con giros en efectivo. El encargado de realizar los giros será el aliado estratégico, para lo cual la Lotería del Cauca, enviará por correo electrónico la base de datos de los ganadores con nombres y apellidos, numero de cedula, numero de celular, dirección, ciudad y departamento donde resida el ganador.



VIGILADO Supersalud

7. REQUISITOS Y CONDICIONES PARA SER ACREEDOR DE CUALQUIER CLASE DE PREMIACION:

- Ciudadano colombiano mayor de 18 años.
- Ser ganador de cualquiera de las modalidades del sorteo express: Sorteo de Premios o artículos, de bonos o tarjetas regalo o de giros.
- Billete impreso o virtual de la Lotería del Cauca en físico (premiado con las dos cifras sorteadas), es necesario que el ganador envíe por correo el billete en físico (original), copia de cedula y formato de entrega de premios diligenciado y firmado a la sede de la Lotería del Cauca, ubicada en la ciudad de Popayán-Cauca, Cra 7 No 1N-66
- Cumplir con las condiciones de cada una de las modalidades.

- El premio será entregado solo a la persona que envió sus datos a la línea de WhatsApp para los premios en artículos y al Messenger de la red social utilizada para el Sorteo de los bonos, tarjetas regalo o giros.
- Al participar en el Sorteo express, se autoriza a la Lotería del Cauca, a la utilización de la imagen del ganador, así como sus datos (Nombres y apellidos, Ciudad de residencia)

NOTA ACLARATORIA: Si el participante no envía los datos establecidos en los requisitos y condiciones o no son veraces los datos suministrados su participación se considera nula y quedará automáticamente excluido de este promocional, por lo tanto, no podrá acceder al premio ofrecido en el Sorteo Express.

8. **AUTORIDADES:** Las autoridades que verificarán el Sorteo Express, son: el gerente o su delegado o un ciudadano que resida en el lugar donde se realiza el sorteo express que cumpla con la función de veedor.
9. **PREMIACIÓN:** La premiación para cada Sorteo Express, la definirá la Oficina Comercial el cual se promociona por todos los medios publicitarios que posee la empresa.
10. **GANADORES Y COMUNICACIÓN DEL PREMIO:** En las redes sociales de la Lotería del Cauca, se informarán los ganadores. Posteriormente, al terminar la transmisión en vivo, la encargada (o), se contactará por la línea de WhatsApp Bussines con el ganador. Dentro de los 15 días siguientes al sorteo express se realizará la entrega de los premios en la sede de la Lotería del Cauca, ubicada en la carrera 7 # 1N-66, en caso de que sea en otra ciudad, se despacharán a la dirección entregada por el ganador, por correo. El término de entrega de los premios serán 30 días siguientes después de la transmisión en vivo del Sorteo Express.



NOTA ACLARATORIA: Los premios en ninguna circunstancia se podrán cambiar por cualquier otro obsequio ni canjearse por su equivalente compensación en dinero efectivo.

11. **CESION DE DERECHOS DE IMAGEN:** El ganador (es) del promocional cede a la Lotería del Cauca, identificada con NIT 891500650-6 gratuita e ilimitadamente los derechos de imagen para el uso de fotos, videos y material gráfico que se generen de la producción o eventos realizados en torno a la entrega del beneficio del evento.
12. **CADUCIDAD:** Si pasados 30 días desde la publicación de los ganadores el premio no ha sido reclamado, perderá la condición de ganador.

13. **EXCLUSIONES:**

- ✓ No será ganador un mismo participante en el mismo sorteo.
- ✓ Si es ganador de un premio no podrá participar con el mismo billete y tampoco con la misma identidad.
- ✓ No será ganador un billete ya premiado del sorteo express.
- ✓ Personas menores de 18 años.
- ✓ Mensajes que contenga imágenes de fracciones del billete de la Lotería del Cauca
- ✓ Billetes de otras Loterías.
- ✓ Billete de otros sorteos de la Lotería del Cauca.
- ✓ Quedan excluidos de participar en ella las siguientes personas: 1. Los empleados de la Lotería del Cauca y contratistas de la empresa.
- ✓ Ciudadanos extranjeros.

14. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA: La empresa Lotería del Cauca, se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar este promocional si así lo estime conveniente o si ocurriesen supuestos especiales en lo que se impide la realización de este, concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización. Igualmente, la Lotería del Cauca se reservará el derecho de eliminar los videos o comentarios que no vayan de acuerdo a la filosofía de empresa o se consideren ofensivos para otros internautas. No se responsabilizará por las afirmaciones que hagan a través de la red social terceras personas y ejercerá las acciones judiciales que considere pertinentes, tampoco se responsabiliza de los daños o perjuicios que pudieran ocurrir cuando el ganador disfrute del premio.



15. CONVENIOS O PATROCINIOS: La Lotería del Cauca, podrá recibir patrocinios o realizar convenios con otras empresas públicas o privadas y promoverá la marca participante en la publicidad del Sorteo express.



16. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Los datos personales facilitados serán incorporados a una base de datos de la empresa Lotería del Cauca, y se tratarán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1581 de 2001, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, de Protección de Datos personales y en la Resolución Interna N°0723 de 2014 Políticas y procedimientos para la protección de datos personales, cada persona al participar acepta estas bases legales.



VIGILADO Supersalud

La Lotería del Cauca, se toma muy en serio la protección de su privacidad y de sus datos personales, por lo tanto, la información personal se conserva de forma segura y se trata con el máximo cuidado. Así mismo se informa que los datos personales de contacto serán utilizados para las siguientes finalidades: Conformar la base de datos de ganadores y se podrá utilizar para fines de encuestas de mercadeo, de satisfacción al cliente o para envío de publicidad de la empresa.

Los Participantes tienen derecho a (i) acceder a sus datos personales, así como a (ii) solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su eliminación, (iii) solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, (iv) oponerse al tratamiento de sus datos y (v) solicitar su portabilidad. Los Participantes pueden ejercer todos estos derechos en la siguiente dirección de email contactenos@loteriadelcauca.gov.co indicando, el motivo de su petición.

17. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE: Sera de aplicación la legislación colombiana.

18. EXONERACION: La Lotería del Cauca aclara que el presente promocional no está patrocinada, avalada, administrada ni asociada en modo alguno a Facebook/Instagram por lo que los Participantes liberan a Facebook/Instagram o cualquier u otra red social de toda responsabilidad por los eventuales daños que se deriven de la misma.

ARTICULO SEGUNDO: El promocional denominado Sorteo Express se realizará para los sorteos ordinarios o extraordinarios de la Lotería del Cauca, establecidos en las fechas definidas por la oficina comercial

ARTICULO CUARTO: Las Resoluciones anteriores que se encuentren relacionadas con el Sorteo Express quedan sin vigencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2023.



MILCIADES VERGARA BALANTA
GERENTE



Revisó: Oscar Hurtado Zapata, Jefe Oficina Comercial.

Proyectó: Paola Andrea Rodríguez Erazo, Prof. Universitario Gr. 2

